

# Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados

## Instructivo para la elaboración y carga de la Ficha Técnica sobre Información de la calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa a través de SPR.

*INS-CMSF-03-01*

*Versión 03*

**Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad  
Financiera**

*Unidad de Subrogación de Derechos*

*Octubre - 2021*

<b>Nivel de confidencialidad:</b>	Público
<b>Coordinaciones/Unidades</b>	Todas las unidades administrativas de COSEDE
<b>Ubicación de la última versión</b>	Y:\Mecanismos SF\$\01. PROCESOS_CMSF\4. Instructivos\2. Subrogación de Derechos\Liquidadores

<p>Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados</p>	<p align="center"><b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA DE LA FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRAVÉS DE SPR</b></p>	<p><b>Código: INS-CMSF-03-01</b>  <b>Fecha de creación: 26-04-21</b>  <b>Versión: 03</b>  <b>Página 1 de 18</b></p>
---	---	---

**Contenido**

1. NORMAS GENERALES.....2

    1.1 Objetivo ..... 2

    1.2 Alcance..... 2

    1.3 Base Legal ..... 2

        1.3.1 Base Legal Seguro de Depósitos ..... 2

2. NIVELES DE RESPONSABILIDAD .....4

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES.....5

4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO. ....5

    4.1 Descripción de las Tareas..... 5

        4.1.1. *Descarga del formato Excel para SPR*..... 6

        4.1.2. *Encabezado* ..... 7

        4.1.3. *Activos de la Entidad*..... 8

        4.1.4. *Provisiones cartera de crédito*..... 8

        4.1.5. *Bienes realizables – Propiedades y Equipo* ..... 9

        4.1.6. *Pasivos de la entidad* ..... 9

        4.1.7. *Prelación de Pagos en Liquidación Forzosa posterior a la reforma del Código Orgánico Monetario y Financiero.* ..... 12

        4.1.8. *Resultados*..... 15

        4.1.9. *Resumen Situación Financiera de la Entidad* ..... 15

        4.1.10. *Observaciones* ..... 16

5. ANEXOS.....17

6. CONTROL DEL DOCUMENTO.....17

    6.1 Identificación del Documento ..... 17

    6.2 Uso del Documento ..... 17

    6.3 Historial de Cambios..... 17

7. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN .....18

Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA DE LA FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRAVÉS DE SPR</b>	<b>Código: INS-CMSF-03-01</b> <b>Fecha de creación: 26-04-21</b> <b>Versión: 03</b> <b>Página 2 de 18</b>
--	---	--

## **1. NORMAS GENERALES**

### **1.1 Objetivo**

Establecer las directrices para el correcto llenado de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa, a través de los lineamientos establecidos en el formato para dicho proceso.

### **1.2 Alcance**

El presente instructivo describe los lineamientos y directrices para el correcto llenado de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa, la cual, los liquidadores de las entidades en liquidación deben presentar de manera trimestral a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

### **1.3 Base Legal**

#### **1.3.1 Base Legal Seguro de Depósitos**

El artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) establece que la COSEDE es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa.

De conformidad con lo previsto en los numerales 1 y 4 del artículo 80 y el artículo 319 del mencionado Código, la COSEDE tiene como funciones administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financieros privado y del popular y solidario y las contribuciones que lo constituyen, así como pagar el Seguro de Depósitos.

El inciso segundo del artículo 80 del COMF dispone que la COSEDE pagará los depósitos asegurados en caso de liquidación forzosa de una entidad financiera y gestionará la recuperación de los recursos del Seguro de Depósitos utilizados en dicho proceso.

El artículo 321 *ibídem* establece: “(...) *Gestión de recursos. Los recursos del Seguro de Depósitos se gestionarán a través de fideicomisos independientes administrados por el Banco Central del Ecuador, cuyo constituyente será la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (...)*”.

<p>Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados</p>	<p><b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA DE LA FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRAVÉS DE SPR</b></p>	<p><b>Código: INS-CMSF-03-01</b>  <b>Fecha de creación: 26-04-21</b>  <b>Versión: 03</b>  <b>Página 3 de 18</b></p>
---	--	---

El artículo 322 del mismo cuerpo legal establece que el Seguro de Depósitos protegerá de forma limitada los depósitos efectuados en las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario autorizadas por los respectivos organismos de control, bajo la forma de cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo u otras modalidades legalmente aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece dicho Código para el pago del Seguro de Depósitos.

El artículo 324 de la misma norma dispone: “(...) *La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituirá los siguientes fideicomisos independientes, en el Banco Central del Ecuador, con los recursos que contribuyan las entidades de cada sector: 1. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado; y, 2. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (...)*”.

El artículo 325 del código ibídem, indica que los recursos del Seguro de Depósitos son de naturaleza pública, y que no forman parte del Presupuesto General del Estado, por lo que son inembargables y no podrán ser afectados por las obligaciones de los contribuyentes.

El artículo 328 del COMF señala que el monto asegurado de los depósitos en las entidades financieras privadas y populares y solidarias, segmento 1, será igual a dos veces la fracción básica exenta vigente del impuesto a la renta, pero en ningún caso inferior a USD 32.000,00 (treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América); y, que los montos asegurados de los depósitos en el resto de segmentos del sector financiero popular y solidario serán definidos por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, sobre la base de la propuesta que para el efecto remita la COSEDE.

El 14 de julio de 2016 se constituyeron los Fideicomisos Mercantiles denominados: “*Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario*” y “*Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado*”. Los mismos que fueron reformados mediante resoluciones de Directorio Nos. COSEDE-DIR-2017-033 y COSEDE-DIR-2017-032 de 28 de diciembre de 2018 y mediante resoluciones COSEDE-DIR-2019-004 y COSEDE-DIR-2019-005 de 28 de febrero de 2019.

Los contratos de constitución de los dos fideicomisos determinan en su parte pertinente, lo siguiente:

<p>Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados</p>	<p align="center"><b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA DE LA FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRAVÉS DE SPR</b></p>	<p><b>Código: INS-CMSF-03-01</b>  <b>Fecha de creación: 26-04-21</b>  <b>Versión: 03</b>  <b>Página 4 de 18</b></p>
---	---	---

La Cláusula Primera Capítulo Tercero literal b) establece que el Administrador Fiduciario de los dos fideicomisos es el Banco Central del Ecuador.

La Cláusula Tercera, Capítulo Primero, determina que el Administrador Fiduciario ejecutará las siguientes instrucciones generales: *“DOS: ejercer la representación legal del fideicomiso en las condiciones establecidas en el COMF, la regulación de la junta, las resoluciones del Directorio de la COSEDE, y las disposiciones establecidas en el presente contrato (...); “QUINCE.- Cumplir las instrucciones generales y específicas impartidas a la suscripción del presente contrato y las dispuestas por el Directorio de la COSEDE (...); “DIECISIETE.- Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las instrucciones establecidas en el COMF y otras leyes, la regulación de la junta, las Resoluciones del Directorio de la COSEDE y el presente contrato, de tal manera que no sea la falta de una instrucción expresa la que impida el cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones establecidas en el presente contrato”.*

La Cláusula Sexta determina como gastos a cargo del fideicomiso: *“(…) CUATRO.- Los gastos por la ejecución del seguro de depósitos tales como: pago por servicios de agentes pagadores (...).”*

La Resolución No. 648-2021-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera del 24 de marzo de 2021, respecto a las **NORMAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**, en el artículo 68, establece que: **Obligación del liquidador de remitir información a COSEDE.-** *El liquidador, en su calidad de representante legal de las entidades financieras declaradas en liquidación forzosa, deberá presentar trimestralmente a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, información relativa a la calidad de los activos y los pasivos de las entidades de su representación, para la ejecución del pago del Seguro de Depósitos y para gestión de recuperación de los recursos del Seguro de Depósitos, en la forma determinada para tales efectos por la Corporación, lo cual será dispuesto al liquidador por el organismo de control mediante la norma de control respectiva, al amparo del artículo 312 del Código Orgánico Monetario y Financiero.*

## 2. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Los niveles de responsabilidad se distribuyen de la siguiente manera:

N.	Rol	Atribuciones y responsabilidades
1	Gerente(a) General/ o su delegado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar a los liquidadores la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa de manera trimestral.</li> </ul>

<p>Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados</p>	<p><b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA DE LA FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRAVÉS DE SPR</b></p>	<p><b>Código: INS-CMSF-03-01</b>  <b>Fecha de creación: 26-04-21</b>  <b>Versión: 03</b>  <b>Página 5 de 18</b></p>
---	--	---

N.	Rol	Atribuciones y responsabilidades
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobar el informe sobre la información de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa.</li> </ul>
2	<p>Coordinador(a) Técnico(a) de Mecanismos de Seguridad Financiera</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y aprobar informes presentados por los Analistas de la Coordinación.</li> </ul>
3	<p>Asistente / Analista/ Experto(a) de la Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar las Fichas Técnicas sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa, validar la información y aceptar o rechazar la misma mediante el Sistema de Pagos y Recuperaciones.</li> <li>Generar los reportes de las Fichas Técnicas sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa y gestionar la información correspondiente.</li> <li>Elaborar el informe borrador de las Fichas Técnicas sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa y enviar a la Coordinación para revisión y aprobación.</li> </ul>
4	<p>Liquidadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enviar trimestralmente la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa correctamente elaborada y cargar al Sistema de Pagos y Recuperaciones para la aprobación y envío correspondiente.</li> </ul>

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES

Término /Abreviatura	Definición
COMF	Código Orgánico Monetario y Financiero.
COSEDE	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.
FICHA COSEDE	Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa.
SPR	Sistema de Pagos y Recuperaciones

### 4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO.

#### 4.1 Descripción de las Tareas

Considerando la Resolución No. 648-2021-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera del 24 de marzo de 2021, respecto a las **NORMAS GENERALES**

<p>Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados</p>	<p><b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA DE LA FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRAVÉS DE SPR</b></p>	<p><b>Código: INS-CMSF-03-01</b>  <b>Fecha de creación: 26-04-21</b>  <b>Versión: 03</b>  <b>Página 6 de 18</b></p>
---	--	---

**PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**, el artículo 68 establece que: ***Obligación del liquidador de remitir información a COSEDE.-*** *El liquidador, en su calidad de representante legal de las entidades financieras declaradas en liquidación forzosa, deberá presentar trimestralmente a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, información relativa a la calidad de los activos y los pasivos de las entidades de su representación, para la ejecución del pago del Seguro de Depósitos y para gestión de recuperación de los recursos del Seguro de Depósitos, en la forma determinada para tales efectos por la Corporación, lo cual será dispuesto al liquidador por el organismo de control mediante la norma de control respectiva, al amparo del artículo 312 del Código Orgánico Monetario y Financiero.*

Conforme el artículo señalado, los liquidadores presentarán de manera trimestral, la Ficha Técnica sobre Información de la calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación Forzosa, la misma que deberá ser entregada a través del Sistema de Pagos y Recuperaciones. Las entidades financieras que hayan realizado el cierre de las mismas en el sistema, hasta que el informe final sea aprobado por su autoridad, deberán remitir la FITA por medio digital trimestralmente.

Es importante mencionar que aquellas entidades financieras que hayan liquidado posterior a la reforma del COMF de 03 de mayo de 2021, deberán entregar la FITA por medio digital de acuerdo al formato establecido para el efecto, hasta que se desarrolle la automatización correspondiente, para lo cual se procederá a informar de manera oportuna así como actualizar el presente documento.

A continuación se detalla la forma correcta de llenado para su presentación a COSEDE:

#### ***4.1.1. Descarga del formato Excel para SPR***

El formato se encuentra disponible para descarga en la página web de la COSEDE, este archivo deberá ser llenado de acuerdo a la información que mantenga el liquidador en relación a la entidad financiera en liquidación correspondiente, para posteriormente cargar en el Sistema de Pagos y Recuperaciones.

El enlace directo se presenta a continuación: <https://www.cosede.gob.ec/pago-seguro-de-depositos/#ele7>

<p>Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados</p>	<p align="center"><b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA DE LA FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRAVÉS DE SPR</b></p>	<p><b>Código: INS-CMSF-03-01</b>  <b>Fecha de creación: 26-04-21</b>  <b>Versión: 03</b>  <b>Página 7 de 18</b></p>
---	---	---

El formato en Excel se compone de 4 pestañas en las cuales se deberá registrar la información correspondiente.

Activos	Pasivos	RESULTADOS	<b>resumen situación financiera</b>
---------	---------	------------	-------------------------------------

A continuación se describe la estructura de la Fita y su llenado correspondiente:

#### 4.1.2. Encabezado

La información que se solicita en esta sección corresponde a los datos de la entidad en liquidación, conforme el siguiente detalle:

FICHA COSEDE			
FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA			
Lugar:	Quito	Fecha:	2021-10-01
Fecha de corte del balance:	2021-09-30		
Ruc:			
Entidad Financiera: en liquidación:			
No. Resolución de liquidación:		Fecha Resolución:	
*Fecha constitución Fideicomiso:			
Liquidador(a):			
*Nombre representante Legal del Fideicomiso:			
Cédula de ciudadanía:			
No. Resolución de nombramiento:		Fecha Resolución:	

- **Lugar:** corresponde a la ciudad donde se presenta la Fita, únicamente deberá registrarse el nombre, sin comas ni puntos.
- **Fecha (Año-Mes-Día):** corresponde a la fecha de presentación de la información, el formato utilizado deberá ser el indicado.
- **Fecha de corte del balance (Año-Mes-Día):** se indica la fecha de corte del Balance del trimestre a la cual corresponde la información de la FICHA.

Las fechas de corte son las siguientes:

- 31 de marzo
- 30 de junio
- 30 de septiembre
- 31 de diciembre

- **Ruc:** Registro Único de Contribuyentes de la entidad en liquidación.
- **Entidad Financiera:** Nombre de la entidad financiera en liquidación.
- **No. Resolución de liquidación:** Número de Resolución de liquidación emitida por el Organismo de Control competente de la entidad en liquidación.
- **\*Fecha constitución Fideicomiso:** N/A (Espacio exclusivo para Fiduciarias)



- **Fecha de Resolución (Año-Mes-Día):** Corresponde a la fecha en la cual se emite la Resolución de liquidación de la entidad.
- **Liquidador(a):** Nombre completo de la persona designada por el Organismo de Control competente como liquidador de la entidad en liquidación.
- **\*Nombre representante Legal del Fideicomiso:** N/A (Espacio exclusivo para Fiduciarias)
- **Cédula de ciudadanía:** Número de cédula del liquidador.
- **No. Resolución de nombramiento:** Número de Resolución emitida por el Organismo de Control Competente en la cual se designa al liquidador de la entidad en liquidación.
- **Fecha de Resolución (Año-Mes-Día):** Corresponde a la fecha en la cual se emite la Resolución de designación de liquidador/a de la entidad en liquidación.

#### 4.1.3. Activos de la Entidad

En la pestaña “Activos” deberá ir registrando los valores correspondientes acorde con la información que usted disponga sobre la situación de la entidad financiera en liquidación. Es importante indicar que la hoja no contiene fórmulas, por lo cual no se deberá utilizar ninguna fórmula para su llenado.

ACTIVOS DE LA ENTIDAD			
<b>11. Fondos disponibles:</b>		\$ 0,00	
<b>12. Operaciones interbancarias:</b>		\$ 0,00	
<b>13. Inversiones:</b>		\$ 0,00	
Sector privado:		\$ 0,00	
Sector público:		\$ 0,00	
Sector popular y solidario:		\$ 0,00	
<b>14. Cartera de crédito:</b>			
<b>Cartera por vencer</b>			
Comercial prioritario y comercial ordinario		Productivo	
De 1 a 30 días:	\$ 0,00	De 1 a 30 días:	\$ 0,00
De 31 a 90 días:	\$ 0,00	De 31 a 90 días:	\$ 0,00
De 91 a 180 días:	\$ 0,00	De 91 a 180 días:	\$ 0,00
De 181 días a 360 días:	\$ 0,00	De 181 días a 360 días:	\$ 0,00
De más de 360 días:	\$ 0,00	De más de 360 días:	\$ 0,00
Consumo prioritario y consumo ordinario		Para la Microempresa o Microcrédito	
De 1 a 30 días:	\$ 0,00	De 1 a 30 días:	\$ 0,00
De 31 a 90 días:	\$ 0,00	De 31 a 90 días:	\$ 0,00
De 91 a 180 días:	\$ 0,00	De 91 a 180 días:	\$ 0,00
De 181 días a 360 días:	\$ 0,00	De 181 días a 360 días:	\$ 0,00
De más de 360 días:	\$ 0,00	De más de 360 días:	\$ 0,00

#### 4.1.4. Provisiones cartera de crédito

El valor de provisiones por cartera incobrable debe registrarse en **valor absoluto**, puesto que, este valor **será restado al valor total de la cartera** (cuenta 14), y al momento de ingresar el archivo en el sistema, éste realizará el cálculo de manera automática.

<b>Cartera vencida</b>			
Comercial prioritario y comercial ordinario		Productivo	
De 1 a 30 días:	\$ 0,00	De 1 a 30 días:	\$ 0,00
De 31 a 90 días:	\$ 0,00	De 31 a 90 días:	\$ 0,00
De 91 a 180 días:	\$ 0,00	De 91 a 180 días:	\$ 0,00
De 181 días a 360 días:	\$ 0,00	De 181 días a 360 días:	\$ 0,00
De más de 360 días:	\$ 0,00	De más de 360 días:	\$ 0,00
Consumo prioritario y consumo ordinario		Para la Microempresa o Microcrédito	
De 1 a 30 días:	\$ 0,00	De 1 a 30 días:	\$ 0,00
De 31 a 90 días:	\$ 0,00	De 31 a 90 días:	\$ 0,00
De 91 a 180 días:	\$ 0,00	De 91 a 180 días:	\$ 0,00
De 181 días a 270 días:	\$ 0,00	De 181 días a 360 días:	\$ 0,00
De más de 270 días:	\$ 0,00	De más de 360 días:	\$ 0,00
Inmobiliario y vivienda interés público		Educativo	
De 1 a 30 días:	\$ 0,00	De 1 a 30 días:	\$ 0,00
De 31 a 90 días:	\$ 0,00	De 31 a 90 días:	\$ 0,00
De 91 a 270 días:	\$ 0,00	De 91 a 180 días:	\$ 0,00
De 271 días a 360 días:	\$ 0,00	De 181 días a 360 días:	\$ 0,00
De 360 días a 720 días:	\$ 0,00	De más de 360 días:	\$ 0,00
De más de 720 días:	\$ 0,00		
<b>Provisiones cartera de crédito</b>	<b>\$ 0,00</b>		

#### **4.1.5. Bienes realizables - Propiedades y Equipo**

Deberá registrarse la información que se disponga referente a las cuentas “17. Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución” y “18. Propiedades y Equipo”; es importante mencionar que el sistema **sumará como parte de los activos de manera automática, únicamente los valores registrados en la columna “Valor en libros”**. La fecha del último avalúo se registrará con el formato (Año-Mes-Día).

#### **4.1.6. Pasivos de la entidad**

En esta sección, se deberá registrar los saldos de las acreencias que registra la entidad desde la fecha de la liquidación forzosa hasta la fecha de presentación de la FITA de acuerdo a cada numeral del orden de prelación de pago a los acreedores establecido en el Art. 315 del COMF. En caso de no existir valores en los numerales indicados se colocará la cantidad en cero (0,00).

#### **Numerales:**

1. Se registrará el valor correspondiente al monto cubierto por el Seguro de Depósitos a la entidad financiera en liquidación. (Costo contingente o monto de

<p>Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados</p>	<p align="center"><b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA DE LA FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRAVÉS DE SPR</b></p>	<p><b>Código: INS-CMSF-03-01</b>  <b>Fecha de creación: 26-04-21</b>  <b>Versión: 03</b>  <b>Página 10 de 18</b></p>
---	---	--

cobertura, determinado por COSEDE en la(s) Resolución(es) de Pago para la entidad financiera en liquidación).

2. Saldos por concepto de remuneraciones, utilidades, fondos de reserva, pensiones jubilares, y obligaciones con el IESS derivadas de las relaciones laborales que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
3. Saldos por operaciones de ventanilla de redescuento e inversión doméstica de excedentes de liquidez realizadas en BCE que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
4. Valores que correspondan a los depósitos de grupos de atención prioritaria cuyo valor sea de hasta 50% adicional al monto cubierto por el seguro de depósitos que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
5. Se registrará los valores adicionales pertenecientes a depósitos por montos que excedan el valor asegurado de acuerdo al orden indicado en los numerales 5a. y 5b. Es importante mencionar que la suma de estos numerales (5a y 5b) se registra automáticamente en esta pestaña en el numeral 5, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
6. Los montos por concepto de depósitos que excedan el valor asegurado de acuerdo al orden indicado en los numerales 6a y 6b. El valor que resulta de la suma de los numerales indicados (6a y 6b), se genera de manera automática en el numeral 6, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
7. Los valores que corresponden al resto de pasivos por fondos captados por la entidad financiera bajo modalidades no cubiertas en los numerales anteriores a excepción de los depósitos de quienes mantengan créditos u otros activos vinculados con la entidad, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
8. En este numeral se registrará los valores pagados por la COSEDE. Corresponde al valor total de las acreencias que el liquidador debe registrar en los pasivos a

<p>Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados</p>	<p><b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA DE LA FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRAVÉS DE SPR</b></p>	<p><b>Código: INS-CMSF-03-01</b>  <b>Fecha de creación: 26-04-21</b>  <b>Versión: 03</b>  <b>Página 11 de 18</b></p>
---	--	--

favor de COSEDE (valor que consta en el Certificado de Acreencias entregado por el liquidador a COSEDE), es decir:

**Costo Contingente + Gastos notariales + Gastos comunicacionales + Otros gastos**

9. Valores que correspondan a impuestos, tasas y contribuciones, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
10. Valores correspondientes a costas judiciales que se causen en interés común a los acreedores, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
11. Valores adeudados a proveedores de la entidad financiera hasta por el monto equivalente al seguro de depósitos, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
12. Valores que correspondan a otros pasivos de acuerdo al orden y forma establecido en el Código Civil y valores no reclamados en los numerales anteriores dentro de los tres meses de notificado el llamado al cobro, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.

PRELACIÓN DE PAGOS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA		
1	Los depósitos hasta por el monto legalmente asegurado con cargo al seguro de depósitos:	5000,00
2	Los que se adeuden a trabajadores por derechos laborales y aportes al IESS causados por las relaciones laborales:	0,00
3	Operaciones de ventanilla de rescuento e inversión doméstica de excedentes de liquidez realizadas en el BCE:	0,00
4	Los depósitos de grupos de atención prioritaria cuyo valor sea de hasta 50% adicional al monto cubierto por el seguro de depósitos:	0,00
5	Los demás depósitos por montos que excedan el valor asegurado en el siguiente orden:	16200,00
5a	Al menos el 90% de los depositantes (personas naturales) con menores depósitos:	1200,00
5b	Al menos el 90% de los depositantes (personas jurídicas) con menores depósitos:	15000,00
6	Los demás depósitos por montos que excedan el valor asegurado en el siguiente orden:	3400,00
6a	Las restantes personas naturales:	0,00
6b	Las restantes personas jurídicas:	3400,00
7	Resto de pasivos por fondos captados por la entidad financiera bajo modalidades no cubiertas en los numerales anteriores a excepción de los depósitos de quienes mantengan créditos u otros activos vinculados con la entidad:	0,00
8	Valores pagados por la COSEDE (ref. numeral 1):	5400,00
9	Valores por impuestos, tasas y contribuciones:	12000,00
10	Costas judiciales que se causen en interés común de los acreedores:	0,00
11	Proveedores de la entidad financiera hasta por el monto equivalente al seguro de depósitos:	0,00
12	Otros pasivos de acuerdo al orden y forma establecido en el Código Civil y valores no reclamados en los numerales anteriores dentro de los tres meses de notificado el llamando al cobro:	0,00
	Prelación de pagos a la fecha de corte:	1

En la celda correspondiente a ***“Prelación de pagos a la fecha de corte”***, deberá registrar en qué orden se encuentra en la prelación de pagos a los acreedores.

#### ***4.1.7. Prelación de Pagos en Liquidación Forzosa posterior a la reforma del Código Orgánico Monetario y Financiero.***

Con la reforma del Código Orgánico Monetario y Financiero correspondiente al Art. 315 que estable la prelación de pagos de las entidades financieras en liquidación; todas las entidades financieras que liquiden posterior al 03 de mayo de 2021, deberán entregar la FITA con el nuevo orden establecido en dicho Código, de tal manera que la hoja de prelación del formato de Excel, se llenará de la siguiente manera:

1. Se registrará el valor correspondiente al monto cubierto por el Seguro de Depósitos a la entidad financiera en liquidación. (Costo contingente o monto de cobertura, determinado por COSEDE en la(s) Resolución(es) de Pago para la entidad financiera en liquidación).

<p>Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados</p>	<p align="center"><b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA DE LA FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRAVÉS DE SPR</b></p>	<p><b>Código: INS-CMSF-03-01</b>  <b>Fecha de creación: 26-04-21</b>  <b>Versión: 03</b>  <b>Página 13 de 18</b></p>
---	---	--

2. Saldos por concepto de remuneraciones, utilidades, fondos de reserva, pensiones jubilares, y obligaciones con el IESS derivadas de las relaciones laborales que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
3. Valores que correspondan a los depósitos de grupos de atención prioritaria cuyo valor sea de hasta 50% adicional al monto cubierto por el seguro de depósitos que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
4. Proporcionalmente los depósitos por los montos que excedan el valor asegurado y el monto total cubierto del Seguro de Depósitos. En caso de que el monto total cubierto por el Seguro de Depósitos supere el valor pagado por este mismo concepto, luego de transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 del COMF, se deberá restituir la diferencia a la entidad financiera en liquidación forzosa. Es importante mencionar que la suma de estos numerales (4a y 4b) se registra automáticamente en el numeral 4.
5. Saldos por operaciones de ventanilla de redescuento e inversión doméstica de excedentes de liquidez realizadas en BCE que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
6. Valores que correspondan a impuestos, tasas y contribuciones, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
7. Los valores adeudados por concepto de contribución al Seguro de Depósitos, así como los costos de ejecución y comunicación del pago del seguro de depósitos.
8. Resto de pasivos por fondos captados por la entidad financiera bajo modalidades no cubiertas en los numerales anteriores a excepción de los depósitos de quienes mantengan créditos u otros activos vinculados con la entidad, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.
9. Valores correspondientes a costas judiciales que se causen en interés común a los acreedores, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.

**10.** Valores adeudados a proveedores de la entidad financiera hasta por el monto equivalente al seguro de depósitos, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.

**11.** Valores que correspondan a otros pasivos de acuerdo al orden y forma establecido en el Código Civil y valores no reclamados en los numerales anteriores dentro de los tres meses de notificado el llamado al cobro, que la entidad mantenía pendiente de pago a la fecha de la liquidación y que no se han cancelado hasta la fecha de corte de la FITA.

PRELACIÓN DE PAGOS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA.		
1	Los depósitos hasta por el monto legalmente asegurado con cargo al seguro de depósitos:	\$ 1,500.00
2	Los que se adeuden a trabajadores por derechos laborales y aportes al IESS causados por las relaciones laborales:	\$ 200.00
3	Los depósitos de grupos de atención prioritaria cuyo valor sea de hasta 50% adicional al monto cubierto por el seguro de depósitos:	\$ 4,000.00
4	Proporcionalmente los depósitos por los montos que excedan el valor asegurado y el monto total cubierto del Seguro de Depósitos. En caso de que el monto total cubierto por el Seguro de Depósitos supere el valor pagado por este mismo concepto, luego de transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 del COMF, se deberá restituir a	\$ 2,000.00
4a	Monto que exceda el valor asegurado	\$ 500.00
4b	Monto Total cubierto del Seguro de Depósitos	\$ 1,500.00
5	Operaciones de ventanilla de redescuento e inversión doméstica de excedentes de liquidez realizadas en el BCE:	\$ 3,250.00
6	Los que se adeuden por tasas, impuestos y contribuciones:	\$ 5,040.00
7	Los valores adeudados por concepto de contribución al Seguro de Depósitos, así como los costos de ejecución y comunicación del pago del seguro de depósitos.	\$ 365.00
8	Resto de pasivos por fondos captados por la entidad financiera bajo modalidades no cubiertas en los numerales anteriores a excepción de los depósitos de quienes mantengan créditos u otros activos vinculados con la entidad	\$ 1,000.00
9	Costas judiciales que se causen en interés común de los acreedores:	\$ 1,000.00
10	Proveedores de la entidad financiera hasta por el monto equivalente al seguro de depósitos:	\$ 25.00
11	Ultras pasivos de acuerdo al orden y forma establecido en el Código Civil y valores no reclamados en los numerales anteriores dentro de los tres meses de notificado el llamado al cobro:	\$ 4,000.00

#### 4.1.8. Resultados

En esta pestaña se registrará la información correspondiente al estado de resultados.

ESTADO DE RESULTADOS						
Cuenta	Estado de resultados inicial	Análisis vertical	Estado de resultados actual	Análisis vertical	Incremento o Disminución	Análisis horizontal
<b>GASTOS</b>						
INTERESES CAUSADOS	20		30			
COMISIONES CAUSADAS	100		40			
PÉRDIDAS FINANCIERAS	400		30			
PROVISIONES	43		45			
GASTOS DE OPERACIÓN	23		50			
OTRAS PÉRDIDAS OPERACIONALES	13		60			
OTROS GASTOS Y PERDIDAS	543		30			
IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS	543		20			
<b>INGRESOS</b>						
INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	20		20			
COMISIONES GANADAS	10		30			
UTILIDADES FINANCIERAS	20		20			
INGRESOS POR SERVICIOS	30		40			
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	20		40			
OTROS INGRESOS	10		20			
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	10		10			

#### 4.1.9. Resumen Situación Financiera de la Entidad

En esta sección usted podrá validar que los valores ingresados previamente en Activos y Pasivos, estén correctos y coincidan con sus balances correspondientes.

La conclusión la podrá registrar únicamente indicando si los activos son suficientes o no para cubrir los pasivos de la entidad financiera.



**Resumen Situación Financiera de la Entidad**

**Ruc:**  
**Entidad Financiera en liquidación:**  
**Fecha de corte del balance:**

**Activos:**

11. Fondos disponibles:	\$ 0,00
12. Operaciones interbancarias:	\$ 0,00
13. Inversiones:	\$ 0,00
14. Cartera de crédito:	\$ 0,00
15. Deudores por aceptaciones	\$ 0,00
16. Cuentas por cobrar:	\$ 0,00
17. Bienes realizables, adjudicados por pago:	\$ 0,00
18. Propiedades y equipo:	\$ 0,00
19. Otros activos:	\$ 0,00
<b>Total Activos:</b>	<b>\$ 0,00</b>

**Pasivos por prelación de pagos:**

2. Laborales y con el IESS:	\$ 0,00
3. Operaciones con el BCE:	\$ 0,00
4. Grupo de atención prioritaria:	\$ 0,00
5. El 90% de depositantes con menores depósitos	\$ 0,00
6. El resto de depositantes	\$ 0,00
7. Resto de pasivos por fondos captados no cubiertos en los numerales anteriores	\$ 0,00
8. Valores pagados por la COSEDE	\$ 0,00
9. Impuestos, tasas y contribuciones	\$ 0,00
10. Costas judiciales	\$ 0,00
11. Proveedores de la entidad financiera	\$ 0,00
12. Otros pasivos de acuerdo con el Código Civil	\$ 0,00
<b>Total Pasivos:</b>	<b>\$ 0,00</b>

**Resultado**

**\$ 0,00**

**Conclusión:**

**Los activos de la entidad financiera en liquidación son suficientes para cubrir los pasivos de la misma.**

**4.1.10. Observaciones**

En el casillero "Observación", al final de la FITA se podrá colocar cualquier observación respecto al estado actual de la entidad en liquidación. Ya sea sobre el orden de prelación, sobre el estado de recuperación de cartera etc.

**Observación:**

A la fecha, se ha depurado las cifras del Balance en donde se evidencia que la única manera de pagar lo adeudado a COSEDE sería convirtiendo los inmuebles en liquidez y para el efecto, es necesario la autorización de la Superintendencia de Bancos.

<p>Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados</p>	<p><b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA DE LA FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRAVÉS DE SPR</b></p>	<p><b>Código: INS-CMSF-03-01</b>  <b>Fecha de creación: 26-04-21</b>  <b>Versión: 03</b>  <b>Página 17 de 18</b></p>
---	--	--

## 5. ANEXOS

Como anexo a este instructivo, está el formato de la FITA en Excel, para las entidades financieras que deberán realizar la carga en SPR y también para los que deberán seguir reportando de manera manual.



0. Formato\_FITA manual.xlsx



2. Formato\_FITA reformaCOMF.xl  
x



3. Formato\_FITA SPR.xlsx

## 6. CONTROL DEL DOCUMENTO

### 6.1 Identificación del Documento

Descripción	Unidad Administrativa
Instructivo para la Elaboración de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación forzosa.	Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera.

### 6.2 Uso del Documento

Descripción	Unidad Administrativa
Responsable de la ejecución	Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera.
Responsable de la evaluación de control interno	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica – Unidad de Procesos.
Responsable de la revisión y actualización	Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera.

### 6.3 Historial de Cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización	Responsable del cambio
00	Creación del Instructivo para la Elaboración de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación forzosa.	01/06/2020	Ing. María Belén Chávez

<p>Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados</p>	<p><b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CARGA DE LA FICHA TÉCNICA SOBRE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRAVÉS DE SPR</b></p>	<p><b>Código: INS-CMSF-03-01</b>  <b>Fecha de creación: 26-04-21</b>  <b>Versión: 03</b>  <b>Página 18 de 18</b></p>
---	--	--

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización	Responsable del cambio
01	Modificación del Instructivo para la Elaboración de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación forzosa.	26/04/2021	Ing. María Belén Chávez
02	Modificación del Instructivo para la Elaboración de la Ficha Técnica sobre Información de la Calidad de Activos y Pasivos de Entidades en Liquidación forzosa.	06/09/2021	Ing. María Belén Chávez
03	Actualización del Instructivo en relación a la entrega de la información a través de SPR, formatos y reformas en COMF.	26/10/2021	Ing. María Belén Chávez

## 7. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Rubro	Nombre apellido / Cargo / unidad administrativa	Firma
APROBADO POR:	<p>Ing. Cristina Olmedo  <b>Gerente General</b></p>	
REVISADO POR:	<p>Ing. José Antonio Guzmán  <b>Coordinador Técnico de Mecanismos de Seguridad Financiera</b></p>	
ELABORADO POR:	<p>Ing. María Belén Chávez  <b>Analista de Mecanismos de Seguridad Financiera 2</b></p>	